



Fecha: 21 de diciembre del 2023

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo JUAN NORBERTO BERNAL FARIETTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1010172942 de BOGOTÁ DC, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la (Secretaría Distrital de Gobierno / Alcaldía Local de ENGATIVA), manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

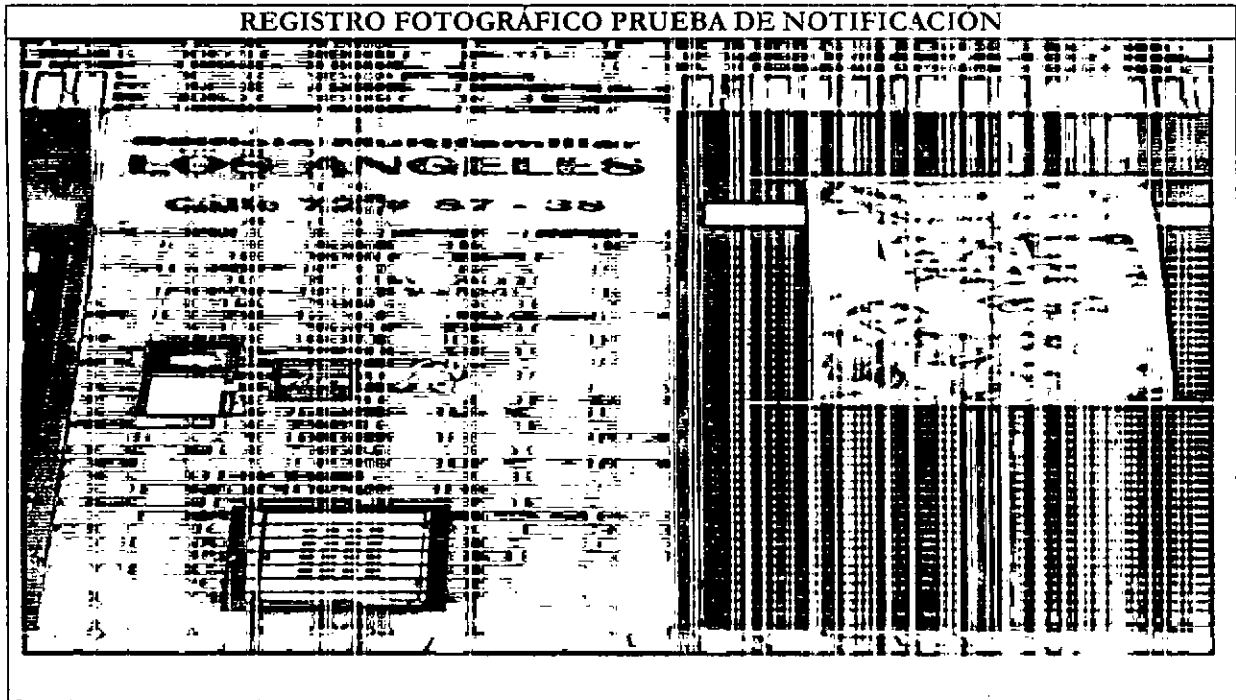
RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
20236040829991	INSPECCIONES	SOLEDAD AVILA	

MOTIVO DE LA DEVOLUCION	DETALLE
1. NO EXISTE DIRECCIÓN	
2. DIRECCION DEFICIENTE	
3. REHUSADO	
4. CERRADO	X La dirección se ubico se timbro varias veces en el 201 nadie atendió
5. FALLECIDO	
6. PREDIO DESOCUPADO	
7. CAMBIO DE DOMICILIO	
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO	
9. FUERZA MAYOR	
10. ZONA DE ALTO RIESGO	
11. OTRO	
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO	
12. NO RECLAMADO	
13. NO CONTACTADO	
14. APARTADO CLAUSURADO	

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN			
RECORRIDOS	FECHA	HORA	
1º. VISITA	19/12/2023		
2º. VISITA	20/12/2023		
¿SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO?	SI	X	NO

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE	
FIRMA	JUAN BERNAL
No DE IDENTIFICACIÓN	1010172942





Nota 1: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Nota 2: De acuerdo con el instructivo GDI-GPD-IN002 – numeral 2.9.5: “Se debe garantizar que la digitalización se hará el día hábil siguiente a la desfijación en cartelera para todos los casos. Para el caso de las inspecciones de policía factor distrital, la publicación de actuaciones policivas en cartelera no aplica, debido a que las notificaciones y citaciones se realizarán en la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno. Solamente por instrucción escrita del director para la Gestión Policial, se realizará publicación en cartelera o normograma”.

27 DIC 2023

Constancia de fijación. Hoy, _____ se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el **03 ENE 2024**, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial de vuelta, y su información asociarse o radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20236040829991

Fecha: 06-12-2023

20236040829991

Página 1 de 2

Bogotá, D.C

604

Señora

SOLEDAD AVILA FONSECA

CALLE 72 A # 87 - 38 APARTAMENTO 203

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta Solicitud - Arrendamiento

Referencia: Radicado N° 20236010249882

Cordial Saludo,

En atención al requerimiento presentado ante este Despacho Local y de conformidad con los hechos denunciados en el radicado de la referencia, me permito manifestarle que el mismo, no es de competencia del Área de Gestión Policiva Jurídica de Engativá, toda vez que el conflicto nace de una relación contractual de arrendamiento, lo que supone un acuerdo de voluntades entre las partes, ya sea verbal o escrito y se rige por la Ley 820 de 2003.

Por consiguiente, el trámite a seguir para llegar a un acuerdo sobre su conflicto es solicitar una mediación o conciliación, para esto puede acudir a La Casa de la Justicia en la localidad, ubicada en la transversal 113b No 66-53, ante un juez de paz local, cámara de comercio o personería como lo establece el artículo número 234 de la ley 1801 de 2016. Si no llegaran a un acuerdo al conflicto o se incumpliera el acuerdo conciliatorio, usted deberá acudir a la justicia ordinaria, instaurando una demanda civil para que un juez ordene la restitución del inmueble arrendado o el desalojo del mismo.

Para mayor información puede dirigirse al Área de Gestión Policiva Jurídica ubicada en el primer piso de la Alcaldía Local de Engativá, en el horario comprendido entre las 7:00 y la 4:30 horas de lunes a viernes, o radicar los documentos requeridos en el correo cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co.

Atentamente,

ANDREA DEL PILAR CASTELLANOS MORENO

Profesional Especializado Código 222 Grado 24 (E)

Área Gestión Policiva Inspecciones

Alcaldía Local Engativá

cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Marilú Orjuela

Revisó y aprobó: Andrea del Pilar Castellanos Moreno

Alcaldía Local de Engativá

Calle 71 No. 73 A – 44

Código Postal: 111051

Tel. 2916670 EXT. 2114-

2814-2603

Información Línea 195

www.engativa.gov.co

GDI-GPD-F074

Versión: 06

Vigencia: 15 de diciembre de 2022

Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20236040829991

Fecha: 06-12-2023

20236040829991

Página 1 de 2

Bogotá, D.C

604

Señora

SOLEDAD AVILA FONSECA

CALLE 72 A # 87 - 38 APARTAMENTO 203

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta Solicitud - Arrendamiento

Referencia: Radicado N° 20236010249882

Cordial Saludo,

En atención al requerimiento presentado ante este Despacho Local y de conformidad con los hechos denunciados en el radicado de la referencia, me permito manifestarle que el mismo, no es de competencia del Área de Gestión Policiva Jurídica de Engativá, toda vez que el conflicto nace de una relación contractual de arrendamiento, lo que supone un acuerdo de voluntades entre las partes, ya sea verbal o escrito y se rige por la Ley 820 de 2003.

Por consiguiente, el trámite a seguir para llegar a un acuerdo sobre su conflicto es solicitar una mediación o conciliación, para esto puede acudir a La Casa de la Justicia en la localidad, ubicada en la transversal 113b No 66-53, ante un juez de paz local, cámara de comercio o personería como lo establece el artículo número 234 de la ley 1801 de 2016. Si no llegaran a un acuerdo al conflicto o se incumpliera el acuerdo conciliatorio, usted deberá acudir a la justicia ordinaria, instaurando una demanda civil para que un juez ordene la restitución del inmueble arrendado o el desalojo del mismo.

Para mayor información puede dirigirse al Área de Gestión Policiva Jurídica ubicada en el primer piso de la Alcaldía Local de Engativá, en el horario comprendido entre las 7:00 y la 4:30 horas de lunes a viernes, o radicar los documentos requeridos en el correo cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co.

Atentamente,

ANDREA DEL PILAR CASTELLANOS MORENO

Profesional Especializado Código 222 Grado 24 (E)

Área Gestión Policiva Inspecciones

Alcaldía Local Engativá

cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Marilú Orjuela

Revisó y aprobó: Andrea del Pilar Castellanos Moreno

Alcaldía Local de Engativá

Calle 71 No. 73 A - 44

Código Postal: 111051

Tel. 2916670 EXT. 2114-

2814-2603

Información Línea 195

www.engativa.gov.co

GDI-GPD-F074

Versión: 06

Vigencia: 15 de diciembre de 2022

Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.